



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD de
TOCOPILLA**

República De Chile
Administración Comunal
Ilustre Municipalidad De Tocopilla
Región de Antofagasta



Unidos llegamos más lejos

ORD.: 0009 / 2018

ANT: MU322T000438

MAT.: Respuesta DAI

Tocopilla, **04 ENE. 2018**

DE : SR. LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE

A : SR. ARTURO PRAT

Junto con saludar, me permito informar a usted que, hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información Pública N° MU322T0000438, cuyo contenido es el siguiente (sic):

"Muy buenas tardes estimados, a través de la presente solicitud.

quisiera saber para que será ocupado el dinero referente al Gasto presupuesto municipal 2018, relacionado al subitem 09, asignación 002 (arriendo Edificio) por un monto de \$14.973.000. Ya que tengo entendido que es el dinero para arriendo de casas de funcionarios municipales y alcalde, pero quisiera corroborar la información.

De no ser este ítem para ello y si hay funcionarios que reciben tal beneficio, quisiera también saber a cuáles funcionarios se les da esos beneficios. De que año reciben este pago de arriendo. y si hay algún o algunos documentos que validen esto por parte del municipio."

En respuesta a su solicitud, informo a usted lo siguiente:

1. Efectivamente, en el presupuesto vigente se asignó la suma de \$14.973.000.- (catorce millones novecientos setenta y tres mil pesos). Destinado a subvencionar el arriendo de las casas de los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ Sr. Erich Behrens Arrieta, secretario municipal, tiene este beneficio desde mayo del año 2011 a la fecha, regido por contrato de arriendo aprobado según decreto exento n°2373 de fecha 13/12/2011.-
 - ✓ Sr. Luis Moyano Cruz, Alcalde de la comuna, tiene este beneficio desde marzo 2017 a la fecha, regido por contrato de arriendo aprobado según decreto n°419 de fecha 31/03/2017.-
2. La Ley n°18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales", en su artículo 89, manifiesta que el funcionario municipal tendrá derecho a que le sea asignada la ocupación de una casa habitación, para vivir él y su familia, pagando el funcionario mensualmente el equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo. El inciso tercero agrega como requisito adicional, que el funcionario o su cónyuge no deben ser propietario de una vivienda en la localidad respectiva, así mismo informar también, que se debe contar con el presupuesto municipal para tales efectos.

Sin otro particular, se despide muy atte.,



**LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

LMC/CAM/crr

C.C.: Secretaría Municipal
Archivo Alcaldía
Archivo DAI - Unidad de Transparencia

**Aníbal Pinto # 1305, Tocopilla, II Región
Fonos: (55) 2421345 - 2421343 - 2421365**